

Bases

**POSICIONAMIENTO
INTERNACIONAL DE
PROYECTOS, PELÍCULAS,
VIDEOJUEGOS Y
PROFESIONALES DEL
SECTOR AUDIOVISUAL
2025**

ACAU

Agencia del Cine
y el Audiovisual
del Uruguay

Objetivos de la Convocatoria:

Promover el posicionamiento internacional, impacto y visibilidad de proyectos (obra no finalizada), obras audiovisuales finalizadas y videojuegos, de producción o coproducción nacional. Fomentar la capacitación y desarrollo profesional de quienes integran el sector audiovisual.

¿Cómo contribuimos al logro de ese objetivo?

A través de un apoyo económico, esta línea contribuye a favorecer la participación de proyectos, obras, videojuegos y profesionales uruguayos en los eventos que se detallan en el Anexo "Posicionamiento Internacional 2025", que integra estas Bases.

Nota: En todos los casos en que se haga mención al "proyecto postulado" en estas Bases, se referirá indistintamente a: proyectos (obra no finalizada), obras audiovisuales finalizadas y videojuegos, de producción o coproducción nacional.

Sobre los tipos y cantidades de apoyos:

Los largometrajes y series: podrán acceder a hasta 3 apoyos en la etapa de proyecto (obra no finalizada) en eventos en los que haya sido seleccionado para participar, y hasta 3 apoyos como obra finalizada en eventos en los que haya sido seleccionada.

Adicionalmente, cada casa productora que cuente con un proyecto de largometraje o serie que haya sido beneficiario de fondos públicos nacionales de desarrollo (PUA Desarrollo, Fondo de Fomento o Ibermedia) durante 2022, 2023 y 2024, podrá acceder a un apoyo extra para su participación en un mercado sin haber sido seleccionado, para lo cual deberá justificar la elección del evento con relación al proyecto premiado, lo que quedará sujeto a aprobación de la ACAU.

La premiere internacional de un largometraje en un festival de las categorías A, B o C del Anexo, recibirá un apoyo económico complementario, dirigido a la promoción internacional del estreno.

En el caso de cortometrajes, u otros formatos: podrán acceder a hasta 2 apoyos en la etapa de proyecto en eventos en los que haya sido seleccionado para participar y hasta 2 apoyos como obra finalizada en eventos en los que haya sido seleccionada.

Para el caso de los videojuegos: estos podrán acceder a un máximo de tres apoyos en esta línea en total.

Para todos los formatos, en los casos de selección o participación de un mismo proyecto en un evento que implique distintas instancias (en distintos lugares y/o separados en el tiempo), cada solicitud será considerada como un apoyo individual.

Para profesionales:

Esta convocatoria prevé brindar apoyo a profesionales del sector cuando estos hayan sido seleccionados en un evento internacional de formación listado en el Anexo; serán considerados apoyos a programadores de festivales o eventos de industria uruguayos que asistan a Festivales o Mercados o Eventos de Industria listados en las categorías A, B o C del Anexo.

En esta categoría, los profesionales podrán acceder a 1 apoyo por año.

Nota: se considerará carta de invitación/selección siempre que se explicita la selección de un proyecto o profesional de forma expresa para la participación en una actividad oficial que requiera selección en un evento listado en el Anexo. Las cartas de invitación genéricas para participar en instancias sin selección no serán consideradas, salvo para las postulaciones realizadas como apoyo extra para su participación en un mercado sin haber sido seleccionado en el caso de proyectos beneficiarios de fondos públicos nacionales de desarrollo establecidas anteriormente.

La postulación a eventos o actividades no previstos en estas bases y/o en el Anexo quedarán a consideración de la ACAU, que podrá consultar a las asociaciones del sector con representación en la ACAU.

¿Cuál es el apoyo?

El apoyo consistirá en un aporte económico destinado en forma exclusiva a cofinanciar, junto al beneficiario, la participación presencial en eventos listados en el Anexo. El monto del apoyo se definirá a partir de la sugerencia que surja del simulador de cálculo del apoyo automático del Anexo, que utilizará la ACAU para definir el aporte.

El cálculo automatizado considera como referencia:

- La categoría del evento al que desea asistir, según el Anexo.
- El formato del proyecto u obra audiovisual (cortometraje, medimetraje, largometraje, serie, videojuego).
- La etapa en la que se encuentra el proyecto u obra audiovisual.
- La sección del evento en la que se pretende participar.
- La participación nacional del proyecto u obra audiovisual (minoritaria o mayoritaria).
- Si se trata del estreno internacional.
- El costo estimado de traslado al lugar donde se realiza el evento.

- Destino y origen del viaje.
- Medio de transporte.
- El costo estimado de viáticos.
- Qué incluye la invitación recibida.

En los casos en que la ACAÚ gestione otros apoyos relacionados a la participación de profesionales, proyectos u obras en eventos (delegaciones, acreditaciones, cupos, etc.), podrán especificarse consideraciones particulares respecto a la definición de los apoyos, que serán comunicadas oportunamente en la convocatoria correspondiente.

Para los proyectos seleccionados por Uruguay para los premios de la Academia de España (Premios Goya) y de la Academia de Hollywood (Premios Oscar) u otros premios que sean postulados por ACAÚ y/o la Academia de Cine de Uruguay en representación del País, la ACAÚ definirá un apoyo participar, dirigido a la campaña de promoción de la obra a nivel internacional.

Con el apoyo recibido, los beneficiarios podrán cubrir una parte de los siguientes gastos, que serán considerados gastos elegibles, siempre que no estén cubiertos por la organización del evento:

- Costos de pasajes en clase económica para el productor, director, protagonista, guionista, realizador;
- Seguros de viaje para el productor, director, protagonista, guionista, realizador;
- Gastos de alojamiento durante el plazo de invitación al evento para el productor, director, protagonista, guionista, realizador;
- Gastos de viáticos (transporte, alimentación);
- Gastos de producción de material promocional con destino único al evento;
- Otros costos destinados a participar en el evento (traducciones, subtítulos¹, envíos, roaming.).

Consideraciones sobre los gastos:

- Los gastos rendidos deberán coincidir con la actividad postulada y la delegación participante.
- De rendirse un pasaje aéreo, el mismo deberá indicar nombre del pasajero, origen y destino. Se deberá adjuntar tarjeta de embarque al momento de la rendición.
- De rendirse un hospedaje, se deberá adjuntar factura que identifique nombre de huésped y fechas.
- En caso de que el viaje se realice desde otra ciudad de origen/destino distinto a Montevideo, el cálculo del apoyo puede variar.
- Los comprobantes de gastos en rubros no listados como elegibles, quedarán a consideración de ACAÚ.

¹ Las traducciones y subtítulos serán reembolsados por única vez por idioma.

¿Quién puede postular?

1) En el caso de proyectos, obras audiovisuales y videojuegos:

La postulación podrá ser realizada por personas físicas con actividad empresarial (unipersonales) o personas jurídicas (S.A., S.R.L., S.A.S., cooperativas, etc.) de derecho privado radicadas en Uruguay; que no sean titulares directa o indirectamente de servicios de comunicación audiovisual o configuren vinculación societaria con un titular de servicios de comunicación audiovisual y ostenten los derechos de explotación del proyecto/obra/videojuego.

La empresa postulante será la responsable ante ACAU por el desarrollo y la acreditación de los gastos del proyecto.

La postulación podrá ser realizada por el responsable legal (o apoderado) de la empresa postulante desde su propio usuario en el sistema de postulación, o por un responsable técnico que éste designe para realizar la postulación.

El responsable técnico, de existir, será una persona designada por el representante legal de la empresa postulante, y será el referente frente a ACAU para la postulación y seguimiento técnico del proyecto. Para esto, deberá contar con una nota firmada por el responsable legal de la empresa postulante que lo habilite a realizar la postulación / seguimiento por cuenta y orden de la misma y se vinculará con ACAU desde su propio usuario. (ver especificaciones para la firma de contrato en este caso, más abajo en estas bases).

Se tendrá en consideración a personas que manifiesten su intención por abrir su empresa al momento de la postulación, por medio de carta de intención del interesado al momento de realizar la postulación. Estos casos se considerarán excepcionales y, de resultar beneficiarios, deberán presentar la documentación completa y al día, en un plazo no mayor a 30 días corridos luego de comunicada la resolución de apoyo, para poder convertirse en adjudicatarios.

2) En el caso de profesionales:

Podrán postular personas físicas mayores de 18 años, de nacionalidad uruguaya o extranjeras con residencia legal uruguaya mayor a 5 años, que no sean titulares directa o indirectamente de servicios de comunicación audiovisual o configuren vinculación societaria con un titular de servicios de comunicación audiovisual.

En este caso, la postulación deberá ser realizada por la persona interesada.

Sobre los postulantes:

Los postulantes (personas físicas o jurídicas) deberán estar inscritos en el [Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual de la ACAU](#).

De resultar beneficiarios, los postulantes no podrán estar inhabilitados frente a la ACAU. Si el postulante o empresa responsable del proyecto tiene proyectos en incumplimiento (contratos vencidos, con rendiciones pendientes) con la ACAU en alguno de los fondos que ésta gestiona, se deberá realizar el cierre para proceder a la firma de nuevos convenios, sin perjuicio de otras sanciones que hayan sido pautadas, que deberán cumplirse para ser considerados elegibles.

No serán consideradas postulaciones de proyectos en los que los roles de responsables legales, productores o directores sean ejecutados por personas que sean funcionarios rentados o tengan un vínculo laboral en la ACAU. Esta prohibición será extensiva al cónyuge del inhabilitado y a sus familiares ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, así como a las personas jurídicas a las que se encuentre vinculado.

Cada postulante podrá presentar más de un proyecto a esta línea y podrá recibir un máximo de apoyos por proyecto según lo establecido en estas bases.

La persona postulante será el interlocutor válido frente a la ACAU. Este deberá responder por los aspectos técnicos del proyecto, debiendo proporcionar información sobre el mismo, siempre que le sea requerida; el responsable legal será, en todos los casos, quien deberá responder por las obligaciones incumplidas.

¿Cómo se realiza la postulación?

La convocatoria funciona en régimen de ventanilla abierta, desde el 2 de enero de 2025 y permanecerá abierta mientras existan fondos disponibles de los que resulten asignados para la línea o hasta las 23:59hs del día 15 de diciembre de 2025 (pasada esta fecha, de existir saldo en la línea, sólo se considerarán postulaciones que refieran a eventos que sucedan en enero 2026).

La postulación deberá realizarse a través del [portal de postulaciones](#) de ACAU completando el formulario y adjuntando toda la documentación exigida para la línea ².

La postulación deberá ser realizada **con al menos 10 días corridos de antelación a la fecha del inicio del evento** al que se postula. El único motivo por el cual se aceptarán postulaciones

² La imposibilidad o dificultad de subida de los materiales solicitados por causa de sobrecarga del servidor u otro impedimento para su carga en el sistema no podrán ser esgrimidas como causales de prórroga u otra consideración especial.

con una antelación menor a la establecida será para los casos en que la carta de invitación haya sido recibida en una fecha que no le permita al interesado postular con los plazos previstos.

¿Qué documentación presentar?

Deberá completarse el formulario correspondiente a la convocatoria dentro de la plataforma, en el que se solicitarán los siguientes datos y documentación:

1. Datos y documentación de la persona y/o empresa postulante, según corresponda³:

a) En el caso de proyectos, obras audiovisuales y videojuegos:

- Cédula de identidad del responsable legal (frente y dorso).
- Cédula de identidad del responsable técnico (si existe), frente y dorso.
- Para unipersonales: Tarjeta de RUT (Formulario DGI 6951).
- Para otras formas societarias: Certificado de Existencia, Vigencia y Representación (ver apartado ["Documentación solicitada por ACAU en la web"](#)).
- En el caso de que exista apoderado: poder notarial.

b) En el caso de profesionales:

- Cédula de identidad (frente y dorso).

2. En el caso de proyectos y obras audiovisuales:

→ **Certificado de nacionalidad:** Certificado de Nacionalidad de Obra Finalizada o del Proyecto, vigente o en trámite al momento de la postulación.⁴

→ **Formulario de postulación completo, incluyendo:**

- Ficha técnica del profesional, proyecto, obra audiovisual, videojuego.
- Antecedentes del profesional, proyecto u obra audiovisual: fondos y premios obtenidos, estreno previo en festivales nacionales e internacionales, otros.
- Ficha técnica del evento al que se planea asistir: nombre del evento, sección en la que participa, lugar y fecha de realización.
- Objetivos de la participación en el evento.
- Delegación que participará y sus roles.

³ La documentación deberá estar vigente al momento de la firma del convenio.

⁴ Ver requisitos de certificaciones en la web de la ACAU. No será necesario en el caso de profesionales.

- Si es seleccionado para participar en el evento: Carta de invitación de los organizadores del evento al proyecto seleccionado. La carta de invitación deberá estar membretada, fechada y firmada y especificar la sección en que participará, los costos que asume la organización, lugar y fecha en las que se desarrollará.
- Para las postulaciones realizadas como apoyo extra para su participación en un mercado sin haber sido seleccionado, previsto para proyectos beneficiarios de fondos públicos nacionales de desarrollo establecidas anteriormente: carta de justificación de la elección del evento.
- Presupuesto de la actividad, en moneda nacional, incluyendo todos los costos necesarios para la participación en el evento; a adjuntar.
- Plan financiero, en moneda nacional, incluyendo los ítems cubiertos por la organización, el apoyo solicitado a esta línea y otras fuentes de financiamiento, con su grado de confirmación; a adjuntar.
- Opcional: Material para difusión en redes sociales y web de la ACAU. Los materiales subidos a la postulación serán insumo para el área de comunicación de la ACAU. De no contar con los mismos al momento de la postulación, deberán ser enviados a comunicacion@acau.gub.uy;
- Otros contenidos que considere relevantes.

¿Cómo se realiza la evaluación?

Los proyectos serán evaluados según la documentación presentada en dos etapas:

Elegibilidad: Una vez recibida la postulación, se revisará que cumpla con las condiciones de elegibilidad, para lo cual se verificará la información y documentación presentada, y su adaptación a lo solicitado en las bases. Los materiales presentados (tanto los obligatorios como los opcionales), así como la información que se presente en el formulario de postulación, serán insumos relevantes para la mayor comprensión del proyecto postulado.

En esta etapa los proyectos podrán ser:

APROBADOS	<p>Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y cumplen las condiciones de elegibilidad.</p>
OBSERVADOS	<p>Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y se observan elementos a corregir o ampliar. Los postulantes cuyos proyectos sean observados, tendrán 10 días hábiles, a partir de su notificación, para presentar la totalidad de la información requerida. Vencido dicho plazo, los proyectos no serán considerados. A estos efectos, la notificación se cursará por e-mail, a la dirección proporcionada por el postulante al momento de la inscripción o vía el sistema de postulaciones.</p>
RECHAZADOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Si la postulación se realiza fuera del plazo establecido. ● Si la postulación no levanta las observaciones en el plazo previsto anteriormente. ● Si el proyecto u obra audiovisual no cuenta con Certificado de Nacionalidad vigente o el mismo no ha iniciado el trámite al momento de la postulación. ● Si el proyecto u obra audiovisual ya alcanzó el máximo de ayudas previstas en esta línea. ● Si el proyecto u obra audiovisual ya fue apoyada para participar en el mismo evento (y sección) para el que se postula. ● Si la postulación no corresponde a la línea.

Evaluación, definición del apoyo y ejecución:

Para los proyectos elegibles, la ACAU definirá el monto del apoyo tomando como insumo el cálculo sugerido a partir de las variables preestablecidas. El apoyo no podrá superar el monto pendiente de financiación según el plan financiero presentado. En los casos de proyectos, obras, videojuegos o personas seleccionadas en eventos no previstos en el anexo u otras consideraciones particulares, el monto del apoyo será definido por la ACAU.

Los apoyos se notificarán a los postulantes a través de una resolución de la ACAU en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de que la postulación haya sido finalizada.

Una vez comunicado el apoyo, se procederá a la firma de un convenio con la ACAU en el que se establecerán los deberes y obligaciones de las partes. Los textos de los contratos serán proporcionados por la ACAU⁵.

Si el postulante y/o la casa productora se encuentran en incumplimiento con los apoyos recibidos en cualquiera de los fondos y convocatorias gestionados por la ACAU, deberá realizar el cierre previamente para proceder a la firma del nuevo convenio.

El convenio deberá ser firmado en un plazo máximo de 30 días posteriores a la comunicación de la resolución del apoyo o, como máximo, hasta 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento. Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto, mediante correo electrónico. Vencido el plazo, la resolución de apoyo quedará sin efecto.

Una vez aprobado el apoyo, las actividades postuladas deberán producirse tal y como fueron presentadas. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la ejecución deberá ser informado a la ACAU y estará sujeto a la aprobación de ésta.

Forma de pago:

ACAUI pagará al beneficiario el 80% del monto adjudicado en un plazo de hasta 15 días hábiles a partir de la firma del convenio.

⁵ Para la firma de convenio de apoyo se solicitará (para postulaciones realizadas por empresas) el Certificado de DGI y BPS. La documentación deberá estar vigente al momento de la firma.

El restante 20% del monto adjudicado, será pago una vez enviados los siguientes informes, según modelos proporcionados por la ACAU, que deberán ser presentados **en un plazo máximo de 60 días corridos a partir de la fecha de finalización del evento**⁶:

- **ITC:** informe técnico de cierre con el resumen de las actividades realizadas.
- **IRC:** informe de rendición de cuentas, timbrado y con listado de facturas rendidas, incluyendo el concepto del gasto (que deberá coincidir con los gastos considerados elegibles y con relación al evento al que se asiste), correspondiente al 100% del monto asignado. Ver “consideraciones sobre los gastos”.⁷

ACAU tendrá un plazo de hasta 15 días hábiles para el pago del remanente, y podrá solicitar informes de seguimiento, información o documentación relativa al proyecto y la postulación o la actividad apoyada.

Será de cargo del beneficiario el pago de honorarios y todo otro gasto correspondiente a la elaboración de este informe por parte de un Contador Público.

Si por algún motivo el beneficiario no pudiere participar del evento, la ACAU podrá solicitar el reintegro efectivo de los fondos otorgados.

Si del informe de rendición por el monto ejecutado, no surgiera la acreditación del total del monto asignado, la ACAU cubrirá solamente los montos debidamente acreditados y el beneficiario deberá reintegrar, en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la fecha prevista para la entrega del informe de rendición, las sumas recibidas por las cuales no hubiere podido acreditar su efectiva ejecución.

Consideraciones Generales:

Derechos de autor:

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos asociados a la explotación de las obras o proyectos, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente.

Contrapartidas:

Los proyectos u obras que obtengan apoyo de esta convocatoria deberán cumplir con lo que se

⁶ Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto. Vencido el plazo, la ACAU podrá solicitar la devolución del monto entregado en la primera partida y el postulante, la empresa o su responsable legal, serán pasibles de ser inhabilitados a presentarse a este u otros fondos gestionados por ACAU.

⁷ El IRC debe ser entregado de forma física en las oficinas de la ACAU. Para asegurar su correcta emisión, recomendamos validarlo previo a su envío con administracionyfinanzas@acau.gub.uy.

establece en las “pautas de comunicación para proyectos, obras y actividades apoyadas por ACAU”, publicado en la web institucional. La mención del apoyo otorgado por ACAU deberá figurar en los créditos y en todos los materiales promocionales, en los términos que ACAU defina.

Autorizaciones:

La ACAU podrá hacer públicos los apoyos brindados y utilizar fragmentos, fotos, logos, nombres y otros atributos de los proyectos o personas apoyados con el fin de dar a conocer el uso de los fondos. Para tal fin, la ACAU podrá solicitar materiales de difusión y las obras apoyadas.

Firmas habilitadas:

Se aceptarán como firmas habilitadas para los documentos que se presentan en la postulación: la firma original estampada de forma manual en el documento que luego se escanea o la firma digital certificada⁸. No se aceptará como válida una imagen de firma copiada y pegada en el documento.

Los documentos originales podrán ser requeridos por la ACAU en cualquier etapa del proceso.

Para la firma de convenio entre la ACAU y el beneficiario, sólo se aceptará la firma digital verificada, definida por la ley 18.600 o la firma manuscrita; para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAU. La aceptación del uso de firma digital deberá estar expresada de forma explícita en el convenio firmado por las partes.

Cambios de beneficiario:

Aquellos proyectos que resulten apoyados en alguna de las categorías y por las razones que fuere, excepcionalmente, soliciten el cambio de beneficiario/responsable legal, deberán elevar a consideración de la ACAU una solicitud de autorización para la cesión, la que podrá resultar aprobada o rechazada, lo que será notificado mediante resolución. De ser aprobada, el solicitante deberá suscribir el contrato de cesión correspondiente, de acuerdo con los modelos proporcionados por la ACAU oportunamente. En caso de aprobarse la solicitud, esta cesión implica que el nuevo beneficiario toma el lugar del primero y asume exactamente las mismas responsabilidades.

Sanciones:

El incumplimiento de las obligaciones pactadas por contrato, será causal de inhabilitación para presentarse a los fondos y convocatorias que gestiona la ACAU, para el Responsable Legal y para la Empresa, por un período de hasta cinco (5) años en los términos y alcance que la ACAU resuelva.

En caso de incumplimiento o renuncia de las obligaciones pactadas por contrato con la ACAU, la ACAU podrá tomar las medidas legales necesarias para obtener el reintegro efectivo de los fondos otorgados.

⁸ Aquella que tiene algún mecanismo de protección y certificación que se obtiene a través de la compra de un token u otra herramienta que hace a la firma identificable y trazable.

La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al postulante y a la empresa productora, quienes podrán quedar inhabilitados de presentarse a los fondos que gestiona la ACAU por hasta cinco (5) años, a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o convenio firmado, ambos podrán ser rescindidos. Todas las situaciones verificadas de presentación de información falsa, de tergiversación o menoscabo de información pertinente serán analizadas por la ACAU, los cuales determinarán, en cada caso, la sanción que entienda adecuada, de acuerdo con la gravedad de la falta, pudiendo incluir la rescisión del convenio y la adjudicación.

Prórrogas:

Las solicitudes de prórrogas a los plazos previstos en estas bases serán evaluadas por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento de los plazos previstos. Vencidos los plazos, la resolución de apoyo quedará sin efecto y la ACAU podrá solicitar la devolución de los montos entregados.

Disponibilidad de la línea:

La línea cuenta con una asignación de hasta \$9.643.040 (pesos uruguayos nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil cuarenta) según el plan de convocatorias nacionales 2025; ACAU se reserva la posibilidad de no asignar todos los montos asignados y realizar ajustes en el plan de convocatorias.

Interpretación y aceptación de las bases:

Esta convocatoria es parte del plan de convocatorias nacionales 2025 de ACAU y es financiada por el Programa Uruguay Audiovisual. Si alguna disposición prevista en estas bases no fuera consistente o estuviera en contradicción con las bases generales, prevalecerá lo previsto en las bases específicas.

La presentación del formulario y documentos requeridos para la postulación implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las Bases de este llamado.

Toda situación no comprendida en estas bases o toda duda ante su interpretación será resuelta por la ACAU.

La ACAU podrá consultar a los órganos de asesoramiento o asociaciones del sector, cuando considere pertinente.

Consultas:

Las consultas sobre postulaciones deberán ser dirigidas a consultas.fondos@acau.gub.uy.

La ACAU podrá publicar las consultas y respuestas de manera anónima en su sitio web con el objetivo de que otras personas puedan encontrar allí información relevante.